



**RESOLUCIÓN No. 33 DE 2009**

(23 de junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 45 DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Académico definir y establecer criterios en cuanto se refiere al desarrollo académico de la Institución, así como hacer las modificaciones necesarias a los programas, de manera consecuente con la Política Académica.

Que en el Artículo 112 de la Ley 115 de 1994, de las instituciones formadoras de educadores, se establece que corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores.

Que en los Artículos 5º y 6º y Parágrafo del Decreto 272 del 11 de febrero de 1998, por el cual se establecen los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado en educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, se establece la nomenclatura de los títulos y se dictan otras disposiciones.

Que el Programa de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, es un Programa de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que se ofrece en la modalidad a distancia, tiene Registro Calificado y fue incorporado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) el día 11 de septiembre de 2000, con el código ICFES 110643724001500112300; contemplado esto de la misma manera en la Resolución 45 del 12 de febrero de 2004.



**Resolución 33.- 23-06-2009.-**

Que en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES, aparece el nombre del programa LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Que la Resolución 45 de 12 de febrero de 2004, por la cual se aprueba la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas o Lengua Castellana, dentro del Sistema de Créditos Académicos, contempla ambigüedades e inconsistencias.

Que la Resolución 07 de febrero 15 de 2005, establece los lineamientos para la Práctica Pedagógica Investigativa Básica, Disciplinar y de Profundización en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que según el Artículo 3º de la Resolución 07 de febrero 15 de 2005, la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización es contemplada como componente operativo experiencial del área de formación pedagógica para todos los programas de licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y se desarrolla en tres momentos secuenciales: Práctica Pedagógica Investigativa Básica, Práctica Pedagógica Investigativa Disciplinar y Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización. Para el caso específico de esta última es la que cumplen los estudiantes durante el último semestre de la Licenciatura, con el fin de consolidar las construcciones teóricas y el producto final del proceso de formación pedagógica investigativa, previa terminación académica.

Que según el Artículo 7º de la Resolución 07 de febrero 15 de 2005, la estructura de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización se realiza con base en un proyecto de trabajo educativo y pedagógico que recoge las necesidades identificadas en los otros momentos de la Práctica Pedagógica Investigativa y permite un desempeño profesional integral.

Que mediante Resolución 06 del 22 de mayo de 2007, se modificó parcialmente la Resolución 07 de 2005 y se establecieron los lineamientos para la Práctica Pedagógica Investigativa de los Programas de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, los Programas de Licenciatura en Matemáticas y Estadística y Licenciatura en Educación Industrial de la Facultad Seccional Duitama y el Programa de Licenciatura en Educación Básica de la Facultad de Estudios a Distancia.

Que el Comité de Currículo del Programa de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lenguas Castellana, en sesión extraordinaria No.7 de junio 16 de 2009, recomendó la modificación parcial de la



**Resolución 33.- 23-06-2009.-**

Resolución 45 de 2004, en el sentido de cambiar el título de la asignatura PROFUNDIZACIÓN EN EL ÁREA DE ÉNFASIS II por el de PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PRODUNDIZACIÓN (Práctica Integral).del Plan de Estudios 834 en el semestre XII con un total de cuatro (4) créditos. Así mismo, recomendó la corrección del nombre del Programa según como aparece en el SNIES: esto es LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 019 del 17 de junio de 2009, recomendó la modificación parcial de la Resolución 45 de 12 de febrero de 2004, atendiendo a la solicitud del Comité de Currículo del Programa de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lenguas Castellana.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 23 de junio de 2009, aprobó la modificación parcial de la Resolución 45 de 12 de febrero de 2004, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica de la Facultad de Estudios a Distancia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar parcialmente la Resolución 45 del 12 de febrero de 2004, correspondiente al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Educación Básica de la Facultad de Estudios a Distancia.

**ARTÍCULO 2.-** Corregir el título de la Resolución 45 de 12 de febrero de 2004, el cual quedará así: "Por la cual se aprueba la reestructuración del Plan de Estudios del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, dentro del Sistema de Créditos Académicos", teniendo en cuenta el título contemplado en el registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIES.

**ARTÍCULO 3.-** Cambiar el título de la asignatura PROFUNDIZACIÓN EN EL ÁREA DE ÉNFASIS II por el de PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PRODUNDIZACIÓN (Práctica Integral).



## CONSEJO ACADÉMICO

**Resolución 33.- 23-06-2009.-**

**PARÁGRAFO:** La asignatura PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PRODUNDIZACIÓN (Práctica Integral) tendrá el mismo número de cuatro (4) créditos y se registrará en el Sistema de Información de Registro Académico, SIRA, con el mismo código de la asignatura Profundización en el Área de Énfasis II, es decir 8106033.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.-** Esta Resolución aplica para las cohortes del IX, X, XI y XII del Plan de Estudios 834.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir del Segundo Semestre del año 2009.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

*A. López Díaz*  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico

*Yaneth Rodríguez Tamayo*  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

